


CONCEPCIÓN, 06 de Diciembre de 2017.-

N° 085 – CT – 2017.- / VISTOS: la Nota de fecha 02 de noviembre de 2017, de la empresa **RALUN LTDA.** por la que solicita suspensión de tránsito; el Oficio Ordinario N° 1105 de fecha 24 de noviembre de 2017, de la Dirección de Tránsito; el Oficio Ordinario N° 3287 de fecha 05 de diciembre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes, Región del Bío-Bío; teniendo presente, las disposiciones del Capítulo 5 del Manual de Señalizaciones de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad Para Trabajos en la Vía", de agosto del año 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; lo establecido en el artículo 172 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito;; el artículo 12, 63 letras i), j) de la Ley N° 18.695; las atribuciones que me confiere el numeral 1.14. letra d) del Decreto Alcaldicio N° 796, de fecha 14 de septiembre de 2017

DECRETO

1. Dispónese la suspensión del tránsito vehicular en calles Maipú entre calles Galvarino y Ainavillo, con el objeto que la empresa **Constructora Ralún Ltda. RUT: 89.231.700-3**, realice faenas de desmontaje de una Grúa Torre en la obra Edificio Espacio Home Maipú, ubicado en Maipú N°1637, los días domingo 10 y sábado 16 de diciembre de 2017, entre las 08:00 y las 20:00 horas.
2. Por tal motivo se deberá desviar los servicios de locomoción colectiva que utilizan actualmente calle Maipú por las siguientes calles: **Maipú – Galvarino – Los Carrera-Ainavillo-recorrido habitual.**
3. Establécese que la empresa, **Constructora Ralún Ltda.**, deberá confeccionar, instalar y mantener en obra toda la señalización que establece el capítulo V del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes. Adicionalmente, dicha empresa deberá otorgar todas las facilidades a vehículos policiales, de emergencia, residentes, como también condiciones de desplazamiento seguro a los peatones, manteniendo confinadas las áreas de faena.
4. Dispónese que la empresa, **Constructora Ralún Ltda.**, deberá publicar el presente Decreto en un diario de circulación regional antes del inicio de las faenas, conforme lo establecido en el artículo 172 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.
5. Se deja establecido que la calle Maipú forma parte de la Red Vial Básica, por lo que corresponde en este caso que dicha empresa proceda al pago de los derechos establecidos en la Ordenanza N°11 del 24 de diciembre de 2004. Lo que se realizó según Giro de Ingreso N° 5701008 de fecha 02 de noviembre de 2017
6. Encomiéndase el control a lo dispuesto en el presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile y a los Inspectores Municipales.

POR ORDEN DEL ALCALDE
ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



SERGIO JOSÉ MARIN ROJAS
DIRECTOR DE TRÁNSITO

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Alcalde de la Comuna
- Señor Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción
- Señor Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Concepción
- Señora Directora Dirección Jurídica
- Señor Director de Control
- Señor Director de Protección Civil
- Señor Director de Aseo y Ornato
- Sres. Constructora Ralun Ltda.
- Archivo

SJMR/LLSgvo.-

LD. 850552